

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número: 65

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL SR. RICARDO DALMAU SANTANA COMO ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al **Sr. Ricardo Dalmau Santana** para ocupar el puesto de **Administrador(a) Municipal** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.

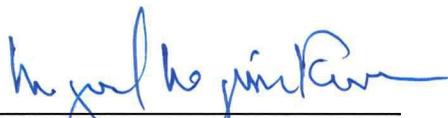
POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 4 DE FEBRERO DE 2014.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del **Sr. Ricardo Dalmau Santana** para ocupar el puesto de **Administrador(a) Municipal** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día **16 de enero de 2014.**

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

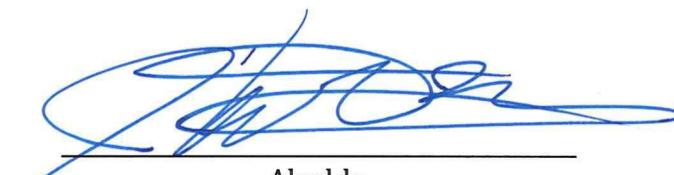


Presidente



Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 5 de febrero de 2014.



Alcalde